



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza de la acción : EJECUTIVO
Radicación : 11001-33-31-035-2009-00051-00
Ejecutante : INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
Ejecutado : COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CÓNDOR S.A y
OTRO
Asunto : Ordena traslado

1. ANTECEDENTES

La oficina de apoyo remite liquidación del crédito efectuado.

2. CONSIDERACIONES

De conformidad con el Numeral 2 del Artículo 446 del Código General del Proceso se ordena correr traslado a las partes de la liquidación de crédito presentada por la oficina de apoyo judicial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Córrase traslado a las partes de la liquidación de crédito presentada por la oficina de apoyo judicial.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regrese al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 84 del NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario